



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

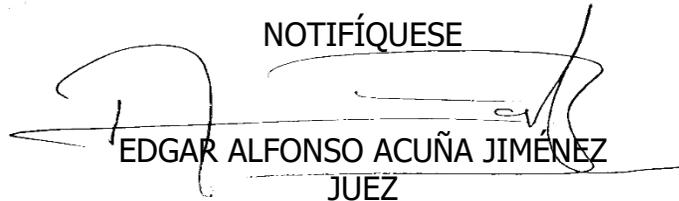
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2021-0004800**

Decisión: No incorpora liquidación

De cara a la liquidación del crédito que arrima la parte ejecutante, a la misma no se le dará el trámite respectivo por cuanto no se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago, en su defecto, se requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación en debida forma, esto es, liquidados los intereses mes por mes, y teniendo en cuenta la suma del remate aquí realizado como abono.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfcbd677bfcbfd38d06858c838e3e6a72e5b490429664db4cdf690df5d65f740**

Documento generado en 01/03/2024 06:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>